

Los grandes desafíos. ¿Cómo seguir?

A lo largo del seminario pudimos constatar que el ambiente político y económico de los países de América Latina no ofrece un panorama favorable para continuar el proceso de reconocimiento iniciado hace tres décadas. Este ciclo se cerró en América Latina con las constituciones de Bolivia y Ecuador y lo que ha venido después son avances a cuenta gotas, legislaciones regresivas o interpretaciones limitantes.

Esto en ningún sentido significa que lo ya reconocido sea suficiente. La plena vigencia de los derechos de los Pueblos Indígenas implica una transformación del Estado a un espacio en donde efectivamente quepa la diversidad y permita una mejor distribución del poder político y económico en América Latina. Existe un claro acuerdo que las motivaciones que sustentan las constituciones, tratados y leyes que reconocen derechos a los Pueblos Indígenas, por una parte, reflejan un pasado grave de injusticia que se debe resarcir y por la otra, el peligro latente de la pérdida de diversidad social, cultural, política y económica que ha sustentado hasta ahora la existencia de pueblos con identidad.

Aunque se da a contracorriente, existe una necesidad de que los Pueblos Indígenas sean reconocidos como sujetos de derechos público y que las autonomías indígenas tengan mayores competencias reconocidas en lo político y mejores instrumentos para la protección de sus territorios y recursos naturales. Hasta ahora, son pocas las constituciones que otorgan este nivel de reconocimiento y no hay un solo Estado que lo respete en la práctica.

De acuerdo con las discusiones que se sostuvieron en el seminario, se puede reconocer que el Estado neoliberal no es compatible con la autonomía de los pueblos, e incluso cada vez más se hace evidente que tiene serias dificultades para compatibilizarse con la democracia (Wendy Brown, 2017), por ello la lucha por el reconocimiento es al mismo tiempo la lucha por un Estado de derecho, capaz de recobrar la función de rescatar a las economías regionales y potenciar la dinámica y saberes de los pueblos para producir los bienes y servicios básicos para su subsistencia.

Asimismo, la discusión entre especialistas apuntó a la necesidad de poner particular atención en la promulgación de leyes secundarias o desarrollo de la legislación ordinaria, cuidando que al redactarse estas mantengan el

principio autonomista que permea el desarrollo de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas. En muchos casos la legislación secundaria limita derechos, estableciendo candados para hacerlos inoperantes o revierte las conquistas constitucionales alcanzadas.

Una mención especial en el seminario, merecieron los temas del resurgimiento de Estados autoritarios de izquierda y de derecha y la criminalización de la oposición y de la protesta, fenómenos que limitan la organización que en otro momento impulsaron el avance de derechos. En el mismo sentido, se refirieron a que la lucha por el reconocimiento se limita debido a factores como: la inexistente separación real de poderes; la corrupción como problema estructural que debilita la cohesión comunitaria. Asimismo, los partidos políticos que se han convertido en negocios que obstaculizan cambios constitucionales cuando no hay un interés o estímulo económico de por medio. Aun cuando algunos partidos incorporan en sus filas a personas indígenas, por lo general esta incorporación hace que el legislador indígena responda más los intereses del propio partido que a los de los pueblos de donde son originarios.

Por otro lado, se afirmó que la planeación y el diseño de políticas públicas se vinculan con el modelo económico extractivista e intereses políticos de los gobernantes, dibujando un modelo de Estado neoliberal que dificulta la recuperación de modelos económicos locales que son sustento de la vida de los pueblos y de gran utilidad al medio ambiente y la salud de las personas. En este contexto, la ausencia de consulta previa, libre e informada dirigida a Pueblos Indígenas, como mecanismo para el ejercicio de otros derechos, en particular la defensa de sus territorios y recursos naturales, posibilita y fortalece las abismales brechas internas entre población indígena y no indígena, que aguda la ya de por sí grave desigualdad social en los países latinoamericanos. Al respecto resulta determinante dar a los Pueblos Indígenas el carácter de titulares de derechos y no de objetos de las políticas públicas.

Las personas participantes en el seminario enfatizaron que “en términos de políticas públicas se debe trabajar la dimensión de reconocimiento, redistribución económica de los pueblos y representación para tomar decisiones no solo en sus territorios”⁴¹. Sin un afianzamiento de las formas de vida locales, resulta poco fructífero inmiscuirse en los grandes debates nacionales.

En lo relativo a los avances y límites jurisprudenciales, así como a la debilidad en la ejecución de sentencias, se observa en pocos países un efectivo reconocimiento y una articulación de la jurisdicción indígena y la justicia ordinaria. Al existir un vacío en este reconocimiento, su ejercicio es limita-

41 Registro 06 de noviembre de 2015.

do y cuestionado, no tiene canales adecuados de coordinación y violenta la autonomía de los pueblos. El paradigma del derecho monista sigue arraigado en los jueces y abogados del siglo XXI y no logran notar su obsolescencia y límites para gobernar a las sociedades latinoamericanas contemporáneas.

Cotidianamente, se acude a los juzgados para exigir el ejercicio de derechos específicos, en particular aquellos relacionados con el despojo de tierras y afectaciones ambientales. Sin embargo, en cada caso se visibiliza la ausencia de mecanismos normativos y jurídicos para ejercer o concretar los derechos violados. El riesgo de acudir a los tribunales es que los operadores judiciales realicen malas interpretaciones del marco jurídico constitucional y convencional en la materia obteniendo resoluciones regresivas e interpretaciones restrictivas que fijen precedentes.

En este orden de ideas, observamos que las buenas sentencias emitidas por los tribunales constitucionales tienen obstáculos en su ejecución debido a que las instituciones no están diseñadas para atender la pluralidad cultural y jurídica que enriquece la vida de los países de la región.

Finalmente, una constante en el seminario fue la insistencia en que el la discriminación estructural y el *racismo institucional* permanece como una ideología de raíz colonial en América, que define la percepción de inferioridad de los indios y permite que el modo actual del *capitalismo* legitime exclusiones en argumentos arcaicos y esencializantes, por lo que ambos fenómenos problematizan la realización de derechos. Frente a ello, resulta emergente revisar los modelos económicos y fortalecer las acciones anti-racistas de los gobiernos y la sociedad.

La agenda para mantener la ruta. Propuestas de los grupos de trabajo

A. Sobre la Legislación

1. Reconocer que los proyectos políticos de los Estados deben construirse desde los pueblos indios, considerando todos los aspectos y procesos económicos, políticos y sociales.
2. Las propuestas de desarrollo deben enfocarse en la consolidación de la autonomía económica de los Pueblos Indígenas.
3. Fortalecer la cohesión comunitaria por medio de las autonomías. Entre las experiencias en este rubro, encontramos los sistemas normativos para el nombramiento de autoridades en los municipios de Oaxaca, México.
4. Impulsar la revitalización del movimiento indígena. Fortalecer las brechas intergeneracionales y mantener la memoria histórica para reutilizar estrategias pasadas pero apoyándose de las herramientas constitucionales ganadas en la actualidad.
5. Generar alianzas estratégicas con otros sectores de la sociedad civil haciendo uso del diálogo intercultural.

B. Sobre las Políticas Públicas

1. Crear sistemas de seguimiento o monitoreo de la política pública con enfoque de derechos indígenas, es decir que se analicen los diseños, la ejecución y los resultados de las políticas y los presupuestos contando con la valoración y la óptica de los propios pueblos.
2. Impulsar la formación, capacitación y sensibilización de funcionarios públicos y la sociedad en general sobre cómo traducir el marco de derechos en política pública consecuente y efectiva.

3. Fortalecer alternativas comunitarias para la información sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
4. Multiplicar y fortalecer el acceso a las tecnologías de la información, incidir en medios de comunicación nacional y local a fin de cambiar la influencia clasista, racista y discriminatoria que promueven y que genera la opinión.
5. Impulsar procesos de consulta reales que coadyuven a la generación de políticas públicas considerando el contexto de cada una de las comunidades y Pueblos Indígenas.

C. Sobre los Procesos Judiciales

1. Promover una Red interdisciplinaria sobre Derechos de los Pueblos Indígenas que integre a jueces, académicos, organizaciones civiles y líderes indígenas en Latinoamérica para desarrollar diversas acciones como la difusión de criterios progresistas, y mecanismos para garantizar el cumplimiento de buenas sentencias.
2. Fortalecer la autonomía judicial.
3. Impulsar capacitaciones especializadas a magistrados y operadores judiciales a través de experiencias exitosas de activismo judicial, entre ellas el caso Quiavicuzas que se centra en la declinación de competencia de un tribunal federal a una comunidad indígena en Oaxaca, México (ver Martínez, 2017).
4. Promover el diálogo entre autoridades indígenas y estatales y la economía para garantizar la eficacia de las sentencias.
5. Generar investigaciones que auxilien el trabajo técnico jurídico con perspectiva de pluralismo jurídico.
6. Creación de registro de intérpretes y traductores, peritos antropólogos y organizaciones especializadas que provean de herramientas desde una perspectiva de pluralismo jurídico.